



Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

FERNANDO JOSÉ ROTEDA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Tostado

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350 Registrado bajo N° 3035/2022 del libro correspondiente a esta Municipalidad  
e-mail: concejotostado@hotmail.com

Prov. Santa Fe

ORDENANZA 3035/2022

VISTO:

El Mensaje N° 073/2022 y,

CONSIDERANDO:

MUNICIPALIDAD DE TOSTADO
MESA DE ENTRADAS
Entró: 06/01/2023
N°: 40257

En la posibilidad que permite la ley, a Municipios y Comunas, de regularizar dominio a través del trámite previsto para la Usucapión Administrativa.

Que, la utilización del citado mecanismo supone un evidente beneficio para la comunidad en tanto se procede a la regularización dominial, que por otra vía o mecanismo no resultaría posible o implicaría un enorme desgaste y dilatación en el tiempo. En el caso concreto, se trata de una Asociación Civil con fines religiosos que ha emplazado en el lote su templo donde se reúne su congregación y donde se cumple con las finalidades específicas de su creación. En efecto, según la nota presentada por la Asociación en fecha 22 de noviembre de 2022, han intentado la regularización dominial incluso mediante la acción judicial de prescripción adquisitiva - hoy desistida - sin que a la fecha hayan podido obtener la regularización dominial del lote a su favor, resultando entonces evidente la necesidad de utilizar el mecanismo de la Usucapión Administrativa para poner fin a la situación de incertidumbre, regularizando el dominio y restituyéndolo a la Asociación Civil de manera gratuita atento a los fines religiosos y sociales, sin fines de lucro que la misma lleva adelante;

Que, en virtud de la normativa vigente, este Municipio tiene la posibilidad de acceder a la regularización dominial de lotes urbanos, mediante el trámite de la usucapión administrativa.

Que, la Ley Nacional N° 21.477 - texto según Ley N° 24.230, norma la adquisición por parte del estado provincial y municipal, del dominio de inmuebles por el modo establecido en el Art. 1897- y sgtes. - del Código Civil y comercial, establece normas sobre declaración de prescripción adquisitiva a favor de la provincia y municipalidades.

Que, según los lineamientos de la Ley N° 2996 y su modificatoria N° 3123 (Art. 60), esta Municipalidad tomó posesión del inmueble en virtud de la cesión efectuada.

Que, el Decreto Provincial N° 5050/77, establece la normativa legal para que se efectivice el Acto Declarativo de Usucapión.

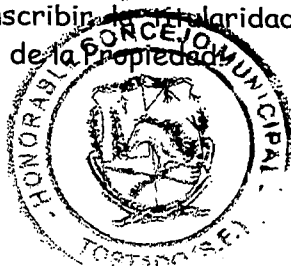
Que, la posesión se concretó de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 2756 - Artículo 5.

Que, de acuerdo a los antecedentes obrantes e informes requeridos a las reparticiones oficiales pertinentes, como de las citaciones efectuadas, no media oposición por parte de persona alguna.

Que, según la legislación vigente, debe dictarse el Acto Administrativo a efectos de inscribir la titularidad de dominio de los requeridos inmuebles en el Registro General de la Propiedad.

1

CAROLINA CAPOTTI  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado



OSVALDO C. GALAY  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Tostado



Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese  
publíquese y archívese -

FERNANDO JOSE ROTELA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Tostado

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470859  
e-mail: concejotostado@hotmail.com

Registrado bajo N° 3035/2022

del libro correspondiente a esta Municipalidad

Prov. Santa Fe

Con relación a las autorizaciones conferidas en el Artículo 5° las mismas tienen fundamento en el conocimiento, que, en la materia, tienen las citadas profesionales que además han realizado, con anterioridad, para el municipio trámites similares de regularización dominial.

**POR TODO ELLO:** En uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Pcial. N° 2756 el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado sanciona con fuerza de:

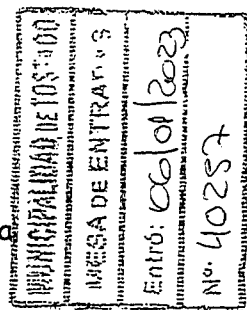
**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°)-** Apruébese la propuesta de cesión de la Asociación Civil Evangélica "EBENEZER" Presidencia Roque Sáenz Peña, inscrita en la Inspección General de Persona Jurídica y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco bajo Matrícula N° 3312, Acta N° 15, Folios 141 a 150, Protocolo de Asociaciones Civiles, Tomo: I, Año: 2013, reconocida por Resolución N° 063, de fecha 04 de marzo de 2013, representada legalmente por el Sr. Miguel Ángel Krutin, D.N.I. N° 24.259.217, con relación a la Parcela: --, Lote: 10, Manzana: 21 (0058), Sección: 01 - Zona Urbana, P.I.I. N° 01-05-00-000186/0000, Tomo: --, Folio: --, N° -- - Fecha: -- (sin inscripción de dominio), ubicado con frente a calle Sarmiento de esta ciudad de aproximadamente de 968 m<sup>2</sup> de titularidad de Antonio Damelli.

**ARTICULO 2°)-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar posesión del lote antes referido y que según croquis adjunto para el Plano de Mensura que confeccionara al efecto, por la Agrimensora Marisel María Fornero - ICOPA 1-0130, resultara el Lote que a continuación se describe:

**LOTE 1:** Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Tostado del departamento 9 de Julio designado como LOTE 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 0/2022 con frente al Sudeste sobre calle Sarmiento, entre calle República Argentina y calle Las Heras, a los 68.15 metros de calle Las Heras hacia el Sudoeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado D - A mide 18.00 metros, linda al Sudeste con calle Sarmiento; el lado A - B mide 53.75 metros, linda al Sudoeste con José Luis Bustos; el lado B - C mide 18.00 metros, linda al Noroeste con Rubén Abelardo Coria; el lado C - D mide 53.75 metros, linda al Noreste con Alberto Luis Moran y cuyos ángulos internos son en el vértice D: 90°0'0", vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0". Encierra una superficie de 967.50 metros cuadrados.

Los lotes individualizados precedentemente se describen según planos de mensuras que se confeccionaran al efecto y cuyas medidas, límites y linderos resultaran del mismo y que responden a los siguientes datos registrales: Parcela: --, Lote: 10, Manzana: 10 (0058), Sección: 01 - Zona Urbana, P.I.I. N° 01-05-00-000186/0000, Tomo: --, Folio: --, N° -- - Fecha: -- (sin inscripción de dominio), ubicado con frente a calle Sarmiento de esta ciudad de aproximadamente de 968 m<sup>2</sup> de titularidad de Antonio Damelli.



**ARTICULO 3°)-** Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe el acto referido en el artículo anterior por el plazo de diez (10) días corridos, a partir de que se puedan presentar objeciones u

2

CAROLINA GAFOTTI  
SECRETARÍA  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado



OSVALDO C. GALAY  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Tostado



Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

FERNANDO JOSE ROTELA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALBERTO MUALEM  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Tostado

Registrado bajo N° 3035/2022 del libro correspondiente a esta Municipalidad

observaciones al mismo por parte de los titulares registrales y/o sus herederos y/o derechos habientes y/o terceros con mejor derecho.

**ARTICULO 4°)-** Vencida las publicaciones del Artículo 3° y sin que se hayan producido observaciones, declarase producida la usucapión administrativa y dispóngase la incorporación e inscripción a nombre de la Municipalidad de Tostado, del Lote descrito en el Artículo 2°.

**ARTICULO 5°)-** Autorízase a la Agrimensora Marisel María Fornero - ICOPA 1-0130 a confeccionar el plano de mensura correspondiente y a la Escribana Elena Perren de Claa a realizar los trámites pertinentes para la inscripción de Dominio a favor de la Municipalidad de Tostado, siendo los costos y/u honorarios que tales tramites demanden, a cargo de la Asociación Civil Evangelística "EBENEZER" Presidencia Roque Sáenz Peña.

**ARTICULO 6°)-** Autorízase, al Departamento Ejecutivo Municipal, a donar a favor de la Asociación Civil Evangelística "EBENEZER" Presidencia Roque Sáenz Peña, el Lote descrito en el Artículo 2° por tratarse de una Asociación Civil Evangelista sin fines de lucro, siendo los costos de escrituración a su cargo.

**ARTICULO 7°)-** De Forma.

**ARTICULO 8°)-** Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.**

CAROLINA CAPOTTI  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado



OSVALDO C. GALAY  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Tostado

MUNICIPALIDAD DE TOSTADO
MESA DE ENTRADAS
Entró: 08/01/2023
Nº: 40257